

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión del Comité de Flora  
Buenos Aires (Argentina), 17-21 de marzo de 2009

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA: INFORME SOBRE LA LABOR REALIZADA  
EN EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE FLORA

1. Este documento ha sido presentado por la Presidenta del Comité de Flora<sup>\*</sup>.
2. En la 17<sup>a</sup> reunión del Comité de Flora se adoptó un documento sobre el establecimiento de las prioridades del Comité de Flora antes de la CoP15.
3. Se asignó alta, media o baja prioridad a varias de las resoluciones y decisiones en las que se requiere la atención del Comité de Flora y se atribuyeron actividades a los miembros del Comité para que actuaran como coordinadores.
4. Los miembros del Comité de Flora informarán en la presente reunión acerca de los progresos realizados respecto de las tareas que se les han asignado, como se muestra en el cuadro adjunto.
5. En esta reunión se compilarán sus informes a fin de preparar el informe de la Presidenta a la CoP15, bajo el punto 17 del orden del día.

---

<sup>\*</sup> Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

PLANIFICACIÓN DEL COMITÉ DE FLORA ADOPTADA EN LA PC17

Resolución Conf.	Título	Alta prioridad	Prioridad media	Baja prioridad	Responsable
9.24 (Rev. CoP14)	Criterios para enmendar los Apéndices I y II	X			Presidencia
11.1 (Rev. CoP14)	Establecimiento de comités	X			Presidencia
12.8 (Rev. CoP13)	Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II	X			Nomenclatura
14.1 Para a) & b)	Programa de trabajo de la Secretaría, desglosado por partidas de gastos, para el trienio 2009-2011			X	Presidencia
14.1 Para c)	Programa de trabajo de la Secretaría, desglosado por partidas de gastos, para el trienio 2009-2011	X			Presidencia
14.2 Anexo	Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013	X			Presidencia
14.3 Anexo	Procedimientos para el cumplimiento de la CITES		X		Presidencia
14.4	Cooperación entre la CITES y la OIMT en relación con el comercio de madera tropical	X			América del Norte
14.8	Examen periódico de los Apéndices	X			Europa, suplente (JL)
<b>INSTRUCCIONES EN LAS RESOLUCIONES QUE PUEDEN REQUERIR CONSULTAR O INFORMAR AL COMITÉ DE FLORA</b>					
9.19 (Rev. CoP13) Anexo 3	Directrices para el registro de viveros que exportan especímenes de especies incluidas en el Apéndice I reproducidos artificialmente			X	Europa(MS)
9.25 (Rev. CoP14)	Inclusión de especies en el Apéndice III	X			CSA&C (DR)
10.21 (Rev. CoP14)	Transporte de especímenes vivos			X	Europa (MS)
11.11 (Rev. CoP14)	Reglamentación del comercio de plantas			X	Presidencia
11.19	Manual de Identificación	X			Nomenclatura
12.2 Anexo 1	Procedimiento para aprobar proyectos financiados con fondos externos	X			Vicepresidencia
12.8 (Rev. CoP13)	Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II	X			Nomenclatura

DECISIONES DIRIGIDAS ÚNICAMENTE AL COMITÉ DE FLORA				
Dirigidas al Comité de Flora	Alta prioridad	Prioridad media	Baja prioridad	Responsable
<b>14.15</b> El Comité de Flora colaborará con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD), en particular en relación con el Objetivo xi "ninguna especie de flora silvestre en peligro debido al comercio internacional", y en lo que atañe a otras cuestiones relacionadas con especies de Flora incluidas en los Apéndices de la CITES, y la Secretaría transmitirá los resultados de su labor en el marco del memorando de entendimiento (MoU) con la Secretaría del CDB.	X			Presidencia (delegando a MX)
<i>Dirigida a los Estados del área de distribución de Cistanche deserticola, Dioscorea deltoidea, Nardostachys grandiflora, Picrorhiza kurrooa, Pterocarpus santalinus, Rauvolfia serpentina y Taxus wallichiana, a los Representantes regionales de Asia en el Comité de Flora y a la Secretaría</i> <b>14.20</b> Las entidades a las que se dirige esta decisión deberían garantizar: a) la puesta en marcha de medidas regionalmente coordinadas que mejoren la gestión y eviten el comercio ilegal de las siete especies que comprendan, entre otras, medidas para combatir el comercio ilícito, cursillos regionales sobre fomento de capacidad y armonización de la reglamentación y la legislación; y b) la presentación de informes sobre los progresos realizados en las reuniones 17ª y 18ª del Comité de Flora.		X		Asia
<b>14.40</b> El Comité de Flora examinará el informe de la Secretaría y evaluará la utilidad de su programa de trabajo en relación con la presentación de informes sobre el comercio de plantas de especies incluidas en el Apéndice II reproducidas artificialmente. Comunicará sus resultados al Comité Permanente en su 58ª reunión.	X			Europa, suplente (JL)
<b>14.130</b> El Comité de Flora: a) analizará las enmiendas a las anotaciones #1, #4 y #8 de la propuesta CoP14 Prop. 26, a fin de decidir si merece la pena desarrollarlas y mejorarlas aún más; y b) según proceda, preparará una propuesta sobre las anotaciones para someterla a consideración de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.	X			América del Norte
<b>14.131</b> El Comité de Flora: a) analizará los datos del comercio y el estado de conservación de especies de <i>Euphorbia</i> suculentas (salvo las especies actualmente incluidas en el Apéndice I); b) preparará una lista revisada de especies de <i>Euphorbia</i> suculentas que cumplan con los criterios de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP14) para su inclusión en el Apéndice II; c) preparará propuestas para su consideración durante la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes que dispongan la eliminación de especies de <i>Euphorbia</i> del Apéndice II que no cumplan con los criterios de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP14), que se comercialicen con frecuencia y que puedan ser	X			Europa, suplente (JL)

DECISIONES DIRIGIDAS ÚNICAMENTE AL COMITÉ DE FLORA				
Dirigidas al Comité de Flora	Alta prioridad	Prioridad media	Baja prioridad	Responsable
claramente identificables por los no especialistas; y d) determinará la necesidad de disponer de material de identificación para especies mantenidas en el Apéndice II.				
<b>14.133</b> Los países de exportación e importación deberían formular recomendaciones y preparar materiales de identificación sobre nuevas exenciones posibles de híbridos reproducidos artificialmente de <i>Orchidaceae</i> spp. incluidas en el Apéndice II, teniendo en cuenta las capacidades de los países para aplicar y controlar efectivamente esas exenciones. Los resultados se remitirán al Comité de Flora, que procederá a su evaluación y adoptará las medidas pertinentes.	X			Asia (WT)
<b>14.134</b> El Comité de Flora supervisará y evaluará los posibles problemas de conservación derivados de la aplicación de la anotación de las <i>Orchidaceae</i> spp. incluidas en el Apéndice II y presentará un informe al respecto en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.	X			Asia (WT) & América del Norte
<b>14.135</b> El Comité de Flora: a) desarrollará principios, criterios e indicadores para la formulación de dictámenes sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre para los taxa de alta prioridad tales como las especies maderables, <i>Prunus africana</i> y otras plantas medicinales; y b) antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, apoyará la organización de un cursillo sobre dictámenes de extracciones no perjudiciales para especies arbóreas.	X			Presidencia, Vicepresidencia, África (BK). Observando que el párrafo b) depende de que se complete el párr. a)
<b>14.142</b> Oída la opinión de las organizaciones intergubernamentales relevantes como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Comité de Flora, previa consulta con la Secretaría, debería acuñar una definición sobre los productos forestales distintos de la madera que se someterá a la consideración de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.		X		Vicepresidencia
<b>14.143</b> A tenor de la labor sobre los dictámenes de extracciones no perjudiciales de especies que producen madera de agar, realizada por TRAFFIC Asia Sudoriental y la Secretaría, el Comité de Flora, en consulta con los Estados del área de distribución y la Secretaría, desarrollarán principios, criterios e indicadores para formular dictámenes de extracciones no perjudiciales para las especies que producen madera de agar.	X			Vicepresidencia

DECISIONES DIRIGIDAS ÚNICAMENTE AL COMITÉ DE FLORA				
Dirigidas al Comité de Flora	Alta prioridad	Prioridad media	Baja prioridad	Responsable
<b>14.145</b> La Conferencia de las Partes adoptó el " <i>Plan de acción para el control del comercio internacional de caoba de hoja ancha (Swietenia macrophylla)</i> ", que se adjunta como Anexo 3 a estas decisiones	X			CSA&C (DR)
<b>14.146</b> La Conferencia de las Partes adoptó el Plan de Acción, que se adjunta como Anexo 4 a estas decisiones, para completar los conocimientos sobre el estado de conservación, el comercio y el uso sostenible de las especies <i>Cedrela odorata</i> , <i>Dalbergia retusa</i> , <i>Dalbergia granadillo</i> y <i>Dalbergia stevensonii</i> .	X			CSA&C (DR)
<b>14.147</b> El Comité de Flora examinará los híbridos y cultivares y demás entidades reconocidas en horticultura (por ejemplo, formas y variedades), y formulará recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión acerca de su tratamiento en el marco de la Convención, en particular en relación con el párrafo b) del Artículo I.	X			América del Norte
<b>14.148</b> a) El Comité de Flora revisará y, si fuera pertinente, preparará proyectos de enmiendas a las anotaciones para las especies arbóreas incluidas en los Apéndices II y III y/o preparará definiciones claras de los términos utilizados en dichas anotaciones para facilitar su uso y comprensión por las autoridades CITES, oficiales de aplicación, exportadores e importadores. b) Los proyectos de enmiendas se centrarán en los artículos que aparezcan en primer lugar en el comercio internacional como exportaciones de los Estados del área de distribución y sobre los que dominen el comercio y la demanda del recurso silvestre. c) El Comité de Flora redactará, si fuera necesario, propuestas para modificar la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP14) y/o enmendar los Apéndices al respecto para que el Gobierno Depositario las someta a consideración en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.	X			América del Norte
<b>14.150</b> El Comité de Flora estudiará, durante el período comprendido entre las reuniones 14ª y 15ª de la Conferencia de las Partes, la conveniencia de elaborar propuestas para enmendar los Apéndices sobre la base del documento <i>Contribution to an Evaluation of Tree Species</i> , utilizando los nuevos criterios de inclusión en los Apéndices de la CITES y los resultados de cursillos regionales sobre la ordenación sostenible de las especies maderables en 2007 y 2008.	X			Europa (MS)

DECISIONES DIRIGIDAS A LOS COMITÉS DE FAUNA Y DE FLORA				
Dirigidas a los Comités de Fauna y de Flora	Alta prioridad	Prioridad media	Baja prioridad	Responsable
<b>13.67 (Rev. CoP14)</b> La Conferencia de las Partes adoptó el <i>Mandato para la evaluación del examen del comercio significativo</i> , que se adjunta como Anexo 1.	X			Nomenclatura
<b>14.7</b> Los Comités de Fauna y de Flora deberían evaluar la necesidad de examinar y revisar con más detalle el mandato establecido en la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP14) y, según proceda, revisar el mandato para su presentación en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.			X	Vicepresidencia
<b>14.8</b> Los Comités de Fauna y de Flora realizarán una supervisión interna mediante los informes regionales y los informes de los presidentes de los comités científicos a la Conferencia de las Partes. El cuadro 3 del documento SC54 Inf. 5 puede adjuntarse al formato para la preparación de los informes regionales de los miembros regionales.		X		Vicepresidencia
<b>14.50</b> Los Comités de Fauna y de Flora: a) revisarán las actas del cursillo de expertos internacionales sobre dictámenes de extracción no perjudicial del medio silvestre con arreglo al mandato establecido en la Decisión 14.49; y b) prepararán un documento de trabajo y, si así lo estiman necesario, un proyecto de resolución sobre la formulación de dictámenes de extracciones no perjudiciales, y los someterán a la consideración de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.	X			Presidencia, Vicepresidencia
<b>14.52</b> Los Comités de Fauna y de Flora: a) examinarán los datos sobre el comercio CITES mantenidos por el PNUMA Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial para determinar las especies respecto de las que se ha utilizado el código de origen R para su comercio, y los países en los que se ha realizado; b) supervisarán los países que aplican el código de origen R para otras especies distintas de los cocodrilos transferidas del Apéndice I al Apéndice II, sujetas a cría en granjas, y obtendrán información sobre el programa de gestión de las especies a las que se aplica este código de origen; c) examinarán las publicaciones sobre la gestión de las especies silvestres para acopiar información actualizada sobre los sistemas de gestión que se asemejen a la cría en granjas (es decir, centrados principalmente en la recolección de especímenes en las primeras fases de vida para su cría en cautividad) e identificarán los elementos comunes en esos programas; d) atendiendo a este examen, propondrán una definición de la cría en granjas y del uso del código de origen R para los fines de la CITES; e e) informarán a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre la aplicación de esta decisión.			X	América del Norte

DECISIONES QUE PUEDEN REQUERIR LA ASISTENCIA DEL COMITÉ DE FLORA				
Dirigidas a la Secretaría	Alta prioridad	Prioridad media	Baja prioridad	Responsable
<b>13.15 (Rev. CoP14)</b> La Secretaría publicará en el sitio web de la CITES los próximos plazos límites relacionados con la labor de los Comités de Fauna y de Flora.	X			Presidencia
<b>13.16 (Rev. CoP14)</b> La Secretaría estudiará opciones de financiación para velar por que los representantes regionales de los Comités de Fauna y de Flora de países en desarrollo y países con economías en transición puedan asistir a las reuniones de la Conferencia de las Partes y participar plenamente en los trabajos de los comités.	X			Presidencia
<b>12.91</b> Se alienta a la Secretaría a que siga desarrollando y perfeccionando su programa de fomento de capacidad relacionado con la base científica para el desarrollo, el establecimiento y la aplicación de cupos nacionales voluntarios de exportación para especies del Apéndice II, y a que consulte, según proceda, con los Comités de Fauna y de Flora en lo que concierne a este programa. Esa consulta podrá incluir: a) la solicitud de aportaciones de los Comités en relación con los materiales utilizados en el programa de fomento de capacidad para el establecimiento de cupos nacionales voluntarios de exportación para especies del Apéndice II; y b) una petición a los Comités para que remitan nueva información sobre los métodos utilizados para el establecimiento de cupos y los estudios de caso pertinentes sobre el establecimiento de cupos.	X			Presidencia
<b>14.18</b> En estrecha cooperación con los especialistas en nomenclatura de los Comités de Fauna y de Flora, la Secretaría, en aplicación de sus memorandos de entendimiento o mediante cooperación o programas de trabajo con otros acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica, seguirá considerando la manera de armonizar la taxonomía y la nomenclatura de especies incluidas en sus respectivas disposiciones. La Secretaría informará y hará recomendaciones sobre este asunto en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.	X			Nomenclatura
<b>14.60</b> La Secretaría, en consulta con el Comité de Flora y las organizaciones intergubernamentales relevantes, establecerá un grupo de trabajo electrónico que: a) solicitará y compilará los procedimientos existentes adoptados por las Partes para: i) identificar las especies de madera de incluidas en los Apéndices de la CITES y las especies similares; e ii) inspeccionar físicamente los envíos de especies de madera incluidas en los Apéndices de la CITES; e b) indicará la forma en que las autoridades CITES pueden acceder a ellos. Sobre esta base, el grupo de trabajo debería determinar los elementos que permitan proseguir la labor y presentar un informe en la 58ª reunión del Comité Permanente.	X			Europa (MS)